



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 148-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de Setiembre de 2018.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de setiembre del año 2018, con el voto dirimente de la presidenta del Consejo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, luego de la sustentación del estado situacional de la adquisición de maquinarias (tractores agrícolas) para los beneficiarios del Fondo Concursable de PROCOMPITE 2016, el pleno advierte presuntas irregularidades en el proceso de selección, por el cual acuerdan solicitar los informes técnico – legales pertinentes para adoptar las acciones que correspondan.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al asesor legal externo y asesora externa en temas de Contrataciones del Estado, el estudio, evaluación y análisis con respecto al proceso de adquisición de maquinarias (tractores agrícolas) para los beneficiarios del Fondo Concursable de PROCOMPITE 2016.





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

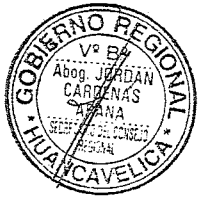


**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
Nº 148-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de Setiembre de 2018.*

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE  
HUANCVELICA



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 150-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de Setiembre de 2018.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de setiembre del año 2018, con el voto dirimente de la presidenta del Consejo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 127-2018/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba encargar a la comisión ordinaria de infraestructura, el estudio, evaluación y análisis con respecto a las presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto: Construcción del Estadio de Huancavelica, otorgándole para ello un plazo de 30 días calendario, para la presentación de dictamen y/o informe pertinente.

Que, no habiendo cumplido la comisión citada en el punto anterior con la presentación del dictamen aludido por causas ajenas a su responsabilidad, a solicitud de los miembros resulta pertinente otorgar un plazo ampliatorio para la presentación del mismo por un periodo de 30 días calendario.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el plazo ampliatorio por un periodo de 30 días calendario para la presentación del Informe y/o Dictamen de la Comisión de infraestructura con respecto al





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL**



***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 150-2018-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 18 de Setiembre de 2018.*

estudio, evaluación y análisis con respecto a las presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto: Construcción del Estadio de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

  
ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA